

**1887-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con cuarenta y uno minutos del uno de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 1450-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y ocho minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido De los Trabajadores, que la estructura del cantón de Parrita de la provincia de Puntarenas, quedaba integrada en forma incompleta, debido a que no procedía el nombramiento de Virya de los Ángeles Hernández Durán, cédula de identidad 305080644, como fiscal propietaria, debido a que presenta doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al estar nombrada como secretaria suplente, en asamblea celebrada por ese partido político el nueve de diciembre del dos mil dieciocho, acreditada por este Departamento mediante auto 838-DRPP-2018 de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Así mismo se le indicó al partido de cita que la señora Hernández Durán no cumplía con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar el cargo, por lo tanto, debía realizar una nueva asamblea para designar el cargo prevenido.

Posteriormente, en fecha dieciocho de junio del presente año, el partido De los Trabajadores celebró de forma virtual, una nueva asamblea cantonal de Parrita de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual nombró a Dimara Karina Barrasa Alvarado, cédula de identidad 604010080, como fiscal propietaria.

En fecha veintiocho de junio del corriente, se recibe en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación original de Dimara Karina Barrasa Alvarado, cédula de identidad 604010080, al puesto que se le designó en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PARRITA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112710487	VANESSA CATARINA VALVERDE SANTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO

206030543	KARLA ORTIZ CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
302390134	MARCO TULIO MEOÑO GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
204940609	INTI ERNESTO BARRANTES JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601830641	REQUILDA PIEDRA PIEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
111080178	MAURICIO ARIAS PIEDRA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>604010080</b>	<b>DIMARA KARINA BARRASA ALVARADO</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204940609	INTI ERNESTO BARRANTES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206030543	KARLA ORTIZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302390134	MARCO TULIO MEOÑO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601830641	REQUILDA PIEDRA PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112710487	VANESSA CATARINA VALVERDE SANTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/yag  
 C.: Exp. n.º213-2016, partido De Los Trabajadores  
 Ref., No.: 11774,9708,11139,9235-2021